

VII convocatoria de Bolsas de Viaje JIQ para la asistencia a congresos científicos

Convocatoria Anual 2020

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de mayo de 2020** para financiar la asistencia, por parte de miembros de JIQ, a congresos o eventos científicos celebrados entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- El congreso o evento científico podrá ser tanto nacional como internacional y el candidato deberá presentar algún tipo de contribución (comunicación oral, flash o póster, conferencia invitada).
- **El congreso o evento científico podrá ser virtual. Será indispensable que el registro en estos eventos tenga una cuota de registro igual o superior a la cuantía de las ayudas (ver punto 3).**
- Este tipo de ayuda no podrá ser solicitada en ningún caso para asistir al *Simposio de Investigadores Jóvenes Químicos de la RSEQ-Merck*, ya que para dicho congreso se convocarán unas ayudas específicas.

Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- Se priorizará a aquellos solicitantes que no hayan recibido este tipo de ayudas en ninguna ocasión durante los 3 últimos años, con el fin de diversificar y facilitar la inscripción a congresos de nuevos miembros.
- Se priorizarán las solicitudes en las que se presente una contribución en forma de comunicación oral de cualquier tipo.

(3) Cuantía de las ayudas

- El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **6000 €**.

- Se establece una cuantía de 250 € para las ayudas de asistencia a congresos o eventos fuera de España y de 150 € para congresos o eventos que se celebren en España (o en su caso, en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia posdoctoral).
- En el caso de eventos virtuales se establece una cuantía de 250 € para congresos o eventos internacionales y de 150 € para congresos o eventos nacionales. La cuota de inscripción debe ser igual o superior a la cuantía de la ayuda.
- Las ayudas serán abonadas directamente desde el JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, previa presentación de los certificados de asistencia y participación con una ponencia en el congreso (de tipo oral o poster).

(4) Evaluación de las solicitudes

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la junta directiva del JIQ que no sean solicitantes de las ayudas, ni estén vinculados directamente con ninguno de los candidatos.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo del comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas ayudas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)). En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Copia del abstract de la comunicación a presentar en el congreso (formato PDF). En caso de no disponer del abstract en el momento de la solicitud, deberá presentarse en el momento de la justificación de la ayuda (ver apartado 7).
- D) Carta del director del proyecto de investigación o director de tesis avalando la solicitud (formato PDF).
- E) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados a secretaria@jiq-rseq.es especificando en el asunto: *Congresos -nombre y apellidos del solicitante-*.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar el congreso, el formulario de justificación (Documento E, [Descargar aquí](#))
- Presentar los certificados de asistencia al congreso y de presentación de la contribución correspondiente.
- **En el caso de eventos o congresos virtuales se debe presentar la factura justificativa del pago de inscripción, que debe tener un valor igual o superior a la cuantía de la ayuda (ver punto 3).**
- En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Incluir la ayuda proporcionada por el JIQ y la Real Sociedad Española de Química (RSEQ) en los agradecimientos, tanto en las comunicaciones orales como escritas.

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es.

VII convocatoria de Ayudas JIQ para la Organización de Congresos y Reuniones Científicas

Convocatoria Anual 2020

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde día **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de abril de 2020** para financiar la organización, por parte de miembros de JIQ, de congresos, seminarios y reuniones científicas celebradas en España entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(2) Requisitos de los solicitantes

El solicitante de la ayuda deberá ser organizador principal del evento y miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud.

(3) Cuantía de las ayudas

El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **3000 euros**.

Para cada evento podrá solicitarse una única ayuda que ascienda a un máximo de **500 €**, que serán abonados directamente desde el JIQ a los proveedores (en ningún caso a los solicitantes), previa presentación de las facturas pertinentes vía email.

(4) Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité constituido por miembros de la junta directiva del JIQ que no estén implicados en la organización de la actividad propuesta, ni tampoco vinculados directamente con ninguno de los solicitantes.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo de lo comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales.

(6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud ([Descargar aquí](#))
- B) Presupuesto del evento, detallando el concepto al que se pretende imputar la ayuda en caso de ser concedido.
- C) Curriculum Vitae breve y normalizado ([Descargar aquí](#)) del solicitante de la ayuda. En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- D) Ficha de datos personales de **cada uno** de los organizadores, sean o no miembros del JIQ ([Descargar aquí](#))

Todos los documentos (**A**, **B**, **C** y **D**) se enviarán, debidamente cumplimentados y convertidos a formato PDF, a secretaria@jiq-rseq.es específicamente en el asunto: *Organización Eventos -nombre y apellidos del solicitante-*

Al recibir la solicitud se confirmará la recepción de la misma, así como una fecha límite para la subsanación de posibles errores en la solicitud.

(7) Obligaciones de los beneficiarios.

En caso de ser concedida la ayuda, los organizadores se comprometen a:

- Presentar en el plazo de un mes después de la celebración del evento, el formulario de justificación de la actividad realizada e informe sobre el número final de participantes y el impacto que ha supuesto la realización de la actividad (Documento **E**, [Descargar aquí](#)). En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Aportar, junto con el formulario de justificación, las facturas justificativas de los gastos a imputar a cargo de las ayudas.
- Incluir, durante la promoción y realización de la actividad para la que se concede la ayuda, los logotipos del JIQ y de la Real Sociedad Española de Química (RSEQ).

(8) Información adicional.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es

III convocatoria de Ayudas JIQ para la Organización de Eventos Científicos de Formación y Divulgación

Convocatoria Anual 2020

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde día **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de abril de 2020** para financiar la organización, por parte de miembros de JIQ, de actividades educativas, formativas o de divulgación científica celebradas en España entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(2) Requisitos de los solicitantes

El solicitante de la ayuda deberá ser organizador principal del evento y miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud.

(3) Cuantía de las ayudas

El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **2000 euros**.

Para cada evento podrá solicitarse una única ayuda que ascienda a un máximo de **250 €**, que serán abonados directamente desde el JIQ a los proveedores (en ningún caso a los solicitantes), previa presentación de las facturas pertinentes vía email.

(4) Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes recibidas serán evaluadas por un comité constituido por miembros de la junta directiva del JIQ que no estén implicados en la organización de la actividad propuesta, ni tampoco vinculados directamente con ninguno de los solicitantes.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo de lo comité evaluador será inapelable.

La resolución se publicará en la web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales.

(6) Documentación requerida

- A) Formulario de solicitud ([Descargar aquí](#))
- B) Presupuesto del evento, detallando el concepto al que se pretende imputar la ayuda en caso de ser concedido.
- C) Curriculum Vitae breve y normalizado ([Descargar aquí](#)) del solicitante de la ayuda. En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- D) Ficha de datos personales de **cada uno** de los organizadores, sean o no miembros del JIQ ([Descargar aquí](#))

Todos los documentos (**A**, **B**, **C** y **D**) se enviarán, debidamente cumplimentados y convertidos a formato PDF, a secretaria@jiq-rseq.es específicamente en el asunto: *Eventos Divulgación -nombre y apellidos del solicitante-*

Al recibir la solicitud se confirmará la recepción de la misma, así como una fecha límite para la subsanación de posibles errores en la solicitud.

(7) Obligaciones de los beneficiarios.

En caso de ser concedida la ayuda, los organizadores se comprometen a:

- Presentar en el plazo de un mes después de la celebración del evento, el formulario de justificación de la actividad realizada e informe sobre el número final de participantes y el impacto que ha supuesto la realización de la actividad (Documento **E**, [Descargar aquí](#)). En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.
- Aportar, junto con el formulario de justificación, las facturas justificativas de los gastos a imputar a cargo de las ayudas.
- Incluir, durante la promoción y realización de la actividad para la que se concede la ayuda, los logotipos del JIQ y de la Real Sociedad Española de Química (RSEQ).

(8) Información adicional.

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es

IV convocatoria de Ayudas JIQ a la Movilidad para la financiación de estancias de investigación

Convocatoria Anual 2020

Bases de la convocatoria:

(1) Objetivo.

El [Grupo Especializado de Jóvenes Investigadores Químicos](#) (en adelante, JIQ) abre esta convocatoria desde el **9 de marzo de 2020** hasta el **10 de abril de 2020** para financiar los gastos derivados de estancias de investigación en el extranjero, ya realizadas o por realizar en el momento de publicación de la convocatoria, entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020.

(2) Requisitos y priorización de los solicitantes

Requisitos:

- El solicitante debe ser miembro del JIQ en el momento de cursar la solicitud. Este requisito se verificará en el momento de evaluar las solicitudes, quedando invalidadas aquellas que no lo cumplan.
- La estancia debe realizarse fuera del territorio nacional español o del país en el que se esté realizando la tesis doctoral o la estancia postdoctoral.
- La estancia ha de tener una duración mínima de 45 días.
- La estancia deberá estar concertada con el centro receptor en el momento de la solicitud de la ayuda, y acreditada mediante carta de aceptación para estancias por realizar, o certificado de realización para estancias ya completadas.
- El solicitante debe pertenecer a un grupo de investigación y encontrarse en activo. En el caso de tratarse de investigadores predoctorales, deberán encontrarse realizando su tesis doctoral.
- El solicitante no podrá haber sido beneficiario de estas ayudas para estancias en convocatorias anteriores, y sólo podrá solicitarla en una ocasión en la presente convocatoria.

Priorización:

- La propuesta de candidatos para recibir las ayudas se hará en función de los méritos científicos y académicos descritos en un CV reducido y normalizado, cuya plantilla se proporcionará a tal efecto.
- En la medida de lo posible, se priorizarán aquellos solicitantes que no dispongan de fuentes de financiación adicionales para estancias (a través de becas predoc, postdoc, etc.), con el fin de posibilitar la movilidad de un mayor número de investigadores.

- Igualmente, se priorizará a aquellos solicitantes que no hayan recibido este tipo de ayudas en ninguna ocasión durante los 3 últimos años, con el fin de diversificar y facilitar la realización de estancias a los nuevos miembros.
- Los solicitantes podrán ser investigadores tanto predoctorales como postdoctorales.

(3) Cuantía de las ayudas y forma de pago/justificación

- El JIQ destinará a la presente convocatoria un máximo de **3000 €**.
- Se establece una cuantía máxima de **500 €** para cada ayuda.
- Las ayudas serán abonadas directamente desde JIQ al solicitante mediante transferencia bancaria, con posterioridad a la realización de la estancia.
- En el plazo de 1 mes después de haber realizado la estancia, el solicitante se compromete a presentar un certificado del centro receptor que justifique la realización de la estancia. Tiene que incluir las fechas de inicio y fin y la firma del investigador responsable de la misma.

(4) El comité evaluador

Una vez recibidas las solicitudes se designará un comité evaluador compuesto por miembros de la junta directiva del JIQ que no podrán ser solicitantes, ni estar vinculados directamente con ninguno de los mismos.

(5) Resolución

Las ayudas se resolverán en **mayo de 2020**. El fallo del comité evaluador no será susceptible de apelación.

La resolución se publicará en la página web del JIQ, así como en sus distintos perfiles en las redes sociales. Los solicitantes cuyas becas hayan sido concedidas serán notificados por correo electrónico.

(6) Documentación requerida en el momento de realizar la solicitud

- A) Formulario de solicitud convertido a PDF ([Descargar aquí](#))
- B) Curriculum Vitae breve y normalizado, convertido a PDF ([Descargar aquí](#)). En ningún caso se admitirán CVs que no hayan confeccionado con la plantilla proporcionada, quedando inmediatamente invalidada la solicitud en caso contrario.
- C) Carta del director del proyecto de investigación o director de tesis avalando la solicitud (formato PDF).

- D) Carta de aceptación y/o certificado por parte del investigador supervisor en la entidad extranjera en la que se va a realizar o se ha realizado la estancia (formato PDF).
- E) Resumen (máximo 600 palabras) de la investigación que se va a llevar o se ha llevado a cabo durante la estancia de investigación (formato PDF), concretando en la medida de lo posible los objetivos concretos a realizar o ya realizados en consonancia con el periodo de duración de la estancia.
- F) Los documentos deberán enviarse debidamente cumplimentados mediante correo electrónico a secretaria@jiq-rseq.es especificando en el asunto: *Estancias -nombre y apellidos del solicitante-*.

(7) Obligaciones de los beneficiarios

En caso de ser concedida la ayuda, el solicitante se compromete a:

- Presentar, en el plazo de 1 mes después de finalizar la estancia, el formulario de justificación de la actividad realizada ([Descargar aquí](#)) junto con el certificado de realización de la estancia, en formato PDF. En el caso de no presentar dicha documentación, la ayuda será revocada.

(8) Información adicional

Cualquier consulta sobre la presente convocatoria puede ser remitida a secretaria@jiq-rseq.es.